

prima que dexò de ser por la transubstanciacion, y por nueva, y especial accion divina se vne à la dicha cantidad ya dispuesta: y finalmente de aquella materia dispuesta así en aquella prioridad de naturaleza, por fuerza de los Agentes naturales se educa en el mismo instante real (con posterioridad de naturaleza) la forma substancial.

64 Y del mismo modo proporcionadamente se ha de filosofar de la nutricion que proviene de las dichas especies; esto es, que quando aviendo sumido las especies Sacramentales, estas se alteran de calidad, que la substancia de Pan, y Vino (si estuviese allí antes) dexaria de ser debaxo dellas, en tal caso cria Dios allí con prioridad de naturaleza la misma materia que antes estava, y la vne à la cantidad, y disposiciones aptas para recibir la forma de alimento: y en el mismo instante con posterioridad de naturaleza se vne à la forma, ò por educion de aquella materia (caso que la huviese comido algun bruto) ò por vnion, si es al anima racional, como sucede con el hombre. Acerca de lo qual se vea dicho Hurtado, *disf. 7.*

Preguntaràs lo 11. Como se ha de adorar este Santissimo Sacramento de la Eucharistia?

65 Respondo lo 1. que Christo nuestro Bien en este Sacramento se ha de adorar con culto interno, y externo, como si estuviera en propria especie, como està definido por el Tridentino, *sess. 13. cap. 5.* Y la razon es, porque por Ley natural, y Divina estamos obligados à adorar à Dios; *Sed sic est*, que aquí està Dios; Ergo, &c.

66 Respondo lo 2. que este Sacramento se ha de adorar con vnico acto, como consta de la praxi de la Iglesia en aquellas palabras: *Tantum ergo Sacramentum veneremur cernui*; y lo dize el Tridentino: *Sub nomine Sacramenti esse adorandum*. Y la razon es, porque de Christo, y de las especies *sit vnum quid*, por lo qual con vn vnico acto se ha de adorar todo: en el qual primo, & per se se adora Christo, y secundariamente se adoran las especies vnidas con Christo.

67 Respondo lo 3. que este Sacramento se debe adorar con *Latria* perfecta, y absoluta; esto es, con culto debido à solo Dios; porque es Sacramento, que consta de Christo, y de las especies: luego se debe adorar con la misma adoracion con que se adora Christo; *Sed sic est*, que Christo se adora con adoracion *Latria*: Ergo, &c.

68 Respondo lo 4. que lo dicho se entienda siempre en este sentido, que Christo se ha de adorar primo, & per se, y secundariamente se han de adorar las especies; pero por quanto estas dos cosas están siempre conjuntas, y vnidas (como la Humanidad con el Verbo) no es necesario que la adoracion sea respectiva, como lo es la adoracion de la Cruz.

69 Respondo lo 5. que las Eucaristicas especies se han de adorar sin que sea necesario poner expresa esta condicion, *si sunt consecrata*; porque basta la moral certidumbre, y basta la condicion que

se suele tener en habito, de pretènder adorar al verdadero Christo, y al verdadero Sacramento; pero si en alguna ocasion, por razon de las circunstancias, huviese razon probable de dudar, en tal caso podrá adorarse *sub conditione*, como bien Fillucio, *tom. 1. tract. 4. cap. 5.* Trullench con él, y comunmente todos, aquí, y en la materia de *Incarnat. in tract. de Adoratione Christi.*

Preguntaràs lo 12. Quanto tiempo durarán las especies Sacramentales en el estomago sin corromperse?

70 A este quæsito responde Lugo: que segun peritissimos Medicos, que el mismo consultò en Roma, la forma comun que se suele dàr à los legos por Comunion (regularmente hablando, y de vn mediano estomago) se altera, y corrompe en vn minuto; esto es, en la sexagesima parte de vna hora: y hablando del Sacerdote, que recibe mayor Hostia, y el Sanguis, dize, que se altera, y corrompe en medio quarto de hora; y que si alguno quisiese estenderlo à que dure sin corromperse vn quarto de hora, dize, que yà es fuera de toda duda, ò peligro.

71 Pero Leandro del Sacramento (refutando al dicho) dize con otros Medicos de Alcalá, à quien él consultò, que las formas que se dàn à los legos, han menester para alterarse, y corromperse, à lo menos la quarta parte de vn quarto de hora, ò cerca de quatro minutos, que es lo mismo: y la Hostia mayor, y especies de Vino, que recibe el Sacerdote, el espacio de vn quarto de hora, poco mas, ò menos, Vide illum, *disp. 10. quæst. 23.*

## CAPITULO VIII.

### De los efectos de este Sacramento de la Eucharistia

Preguntaràs lo 1. Si la Eucharistia dà aumento de gracia? Y si alguna vez pueda dàr la primera gracia, y remitir el pecado mortal?

1 Respondo à lo 1. que el primero, y principal efecto de este Sacramento, es, dàr aumento de gracia al que le recibe en gracia. Esta conclusion es de Fè, disuida contra los Hereges, en el Concilio Florentino, *in Decreto Eugenij*, y en el Tridentino, *sess. 13. cap. 2. y sess. 6. canon 6. y 8.* consta del cap. *Firmiter de Sum. Trinid.* del cap. *Cum Martba, de celebrat. Missar. y de la Clem. vnic. de Reliquijs, & venerat. Sanctior.*

2 Respondo à lo 2. que este Sacramento puede dàr alguna vez la primera gracia, y remitir el pecado mortal; conviene à saber, quando el pecador llega à recibir la Eucharistia arrito, creyendo que està contrito; ò quando ignorante de su pecado, la recibe con arrition, *adhuc* tenida por tal. Esto se defendió latamente arriba, en este mismo tomo, *tract. 1. disp. 3. cap. 5. quæst. 25. à num. 38. ad 114. y à num. 158. ad 162.* donde se puede ver. Vea tambien todo el quæsito, à pag. 120. ad 127.

3 Antes de passar à los demas efectos de la Eucharistia, subpreguntaràs aquí lo 1. Quando la Eucharistia

vista confiera el sobredicho efecto de aumento de gracia justificante?

4 Becano, *cap. 22. de Eucharistia, quæst. 6. num. 2.* juzga que le causa en el principio de la manducacion; *id est*, luego que se recibe en la boca, antes de passarla al estomago; cuyo fundamento es; porque *aliàs*, los enfermos, que por la enfermedad no pueden passarla la forma, no recibirian gracia; lo qual parece absurdo: Ergo, &c. y lo mismo tiene en parte Vazquez, y Leandro lo tiene por probable, *disp. 10. quæst. 13.* pues solo dize ser lo contrario mucho mas probable.

5 Respondo *tamen*: que este Sacramento causa la dicha gracia en el ultimo instante terminativo, en el qual es verdadero decir, que las especies Sacramentales, ò alguna parte dellas, han passado al estomago. Es comun de los Doctores. Y la razon es, porque entonces, y no antes, està perfecta la manducacion; *Sed sic est*, que la gracia solo està prometida al que manduca; segun aquello de San Juan, *cap. 6. Qui manducat me, vivet propter me, & qui manducat meam Carnem, & bibit meum Sanguinem, habet vitam æternam*: Ergo, &c.

Subpreguntaràs lo 2. Si quando se toman muchas especies Sacramentales de vna mesma razon, sucesivamente, den solamente vn efecto? Y quando se den? Como v. gr. quando vno toma muchas formas sucesivamente, ò vna parte de la Hostia, y luego la otra?

6 Supongo lo 1. como cierto, que luego que vno recibe vna forma, ò vna parte de la Hostia, al instante, antes de recibir la otra, causa el efecto de la gracia, estando el suscipiente dispuesto. Y la razon es, porque por la primera manducacion està aplicado este Sacramento al suscipiente, y es verdaderissimo, que este recibió el Cuerpo de Christo; para que, pues, se ha de esperar à la segunda manducacion? Para nada cierto en orden al intento; *aliàs*, si la segunda se impidiere, ningun efecto se conseguiria de la primera manducacion de la Hostia; lo qual es absurdo: Ergo, &c.

7 Supongo lo 2. tambien como cierto: que si la manducacion de la primera forma, ò de la primera parte de la Hostia, no tuvo efecto, por averla recibido el suscipiente sin la disposicion debida, en tal caso, si quitada la primera indisposicion, se recibiere dignamente la segunda forma, ò la segunda parte de la Hostia, esta causará su efecto; porque en ella se recibe verdadero Sacramento, à quien està prometida la gracia respecto de los que no ponen objecion: Ergo, &c.

8 Supongo lo 3. tambien como cierto, que no se recibe nuevo efecto de gracia por la manducacion de la segunda Hostia, ò segunda parte de ella, en caso que por la primera se aya recibido, y la disposicion no se aumente en la segunda manducacion; porque (como suponemos) la primera, y segunda manducacion no se distinguen *moraliter*, sino que hazen vna mesma Comunion; *Sed sic est*, que la Comunion de la primera Hostia, ò primera parte de ella obra, en

quanto por ella se aplica Christo nuestro Señor; luego como en la Comunion de la segunda Hostia, ò parte de ella, se aplique el mismo Christo; no ay causa alguna para que se afirme, que produce nuevo efecto, pues la disposicion no se aumenta.

9 Y así la dificultad se reduce à esto: *Vtrum*; en caso que la manducacion de la primera Hostia, ò primera parte de ella; huviere tenido efecto, tenga nuevo efecto la manducacion de la segunda, si se aumentare la precedente disposicion? Esto supuelto.

10 Respondo, que tengo por muy probable la parte afirmativa, la qual tiene Suarez, *disp. 63. sect. 5. §. ultimo*, y otros con él. Y se prueba; porque de todas aquellas (suposiciones parciales coalesce vna integra Comunion: luego en ella se dará el efecto proporcionado à la optima disposicion que tiene el sujeto en la dicha Comunion; *Sed sic est*, que en la segunda manducacion es mayor la disposicion, que la que el tal sujeto tenia en la manducacion primera: Ergo, &c.

11 Pruebase lo 2. porque proporcione servada, del mismo modo se ha la remissa disposicion al principio, respecto de la intensa disposicion posterior, que se ha la indisposicion al principio, respecto de la posterior disposicion en el mismo sujeto; *Sed sic est*, que el que no recibió gracia en la manducacion de la primera parte de la Hostia, la recibe en la manducacion de la segunda, si esta halla ya dispuesto el sujeto, como lo tiene la comun de Doctores, y queda dicho en el segundo supuesto; luego el que recibió remissa gracia en la primera manducacion por la remissa disposicion del sujeto, la recibirá mas intensa en la segunda manducacion por la mas intensa disposicion que suponemos en el mismo sujeto.

12 Pruebase esta consecuencia; y la paridad; porque el que en la primera ocasion no se aya dado gracia alguna, y en el segundo caso se aya dado alguna gracia; aunque remissa, no haze al caso; porque la gracia que se ha de dàr por el Sacramento, no està absolutamente determinada, sino que se ha de dàr segun la disposicion del recipiente; *Sed sic est*, que en la primera manducacion del segundo caso no hizo el Sacramento quanto puede hazer en el sujeto intensamente dispuesto; luego aquello que faltò en la primera manducacion, se obrará en la segunda suposicion; quando el sujeto està ya con intensa, ò mas intensa disposicion; pues dura todavia la manducacion, y esta entera toda la virtud del Sacramento, y se aplica iuficientemente para que obre: Ergo, &c.

13 Confirrase lo dicho: Lo vno, porque del sujeto que recibe el Sacramento de dicho modo, es verdadero decir, no solo que le recibe dignamente, sino tambien que le recibe con tal dignidad; y disposicion, *id est*, no solo con la remissa del principio, sino con la intensa que subsigue à la primera; antes que se acabe la total aplicacion del tal Sacramento;

14 Lo otro, porque la virtud del Sacramento, y su aplicación para que obre, dura, y permanece en toda la Comunión, *in singulis eius partibus*, como de suyo parece claro; *Sed sic est*, que la optima disposición de este sujeto que le recibe en la forma dicha, no solo es la disposición remisa, sino también la intensa; luego el efecto de la gracia justificante se dará no solo proporcionado a la primera, sino también a la posterior disposición.

15 Y lo otro, porque si en la sumpción de la primera forma, ó de la primera parte de la Hostia, tuviera el suscipiente mas intensa disposición, se le huviera dado mas intenso efecto; luego aviendo esta mayor intension en la sumpción de la segunda parte, por razon de esta se intentará el efecto incobado en la primera: Ergo, &c.

16 Diráse: que el efecto de la Eucaristia no se dá por partes *in singulis sumptionibus*, sino todo junto, y se dá en la primera sumpción parcial, y en el primer instante, que alguna parte de las especies sacramentales passa al estomago, como se dixo arriba en los numeros 5. y 6. Ergo, &c.

17 Respondo: que aunque es verdadero el antecedente, *per se loquendo*; pero por la disposición del sujeto, puede aver alguna sucesion, como queda dicho, y probado; y así, aunque de parte del Sacramento, y existiendo una misma disposición de parte del sujeto, se dá todo el efecto en la sumpción de la primera parte; pero si la disposición se variare, podrá darse en la sumpción de la segunda parte alguna gracia parcial, que no se dió en la primera.

18 De donde es, que si el Sacerdote que sume sucesivamente las partes de la Hostia, sucediese, que en la sumpción de la primera parte tuviese obice, ó no tuviese atencion, y quando sume la segunda parte, estuviese dispuesto, y contrito, recibiría el efecto del aumento de la gracia en la segunda sumpción parcial, que no recibió en la primera, porque el tal ya manduca dignamente el Cuerpo de Christo; luego es preciso que reciba su efecto: Ergo, &c.

Subpreguntará lo 3. *Si por las especies sacramentales de diversa razon, como lo son las especies de Pan, y Vino, se dá un mismo efecto de gracia? Vel, quod idem est: Si por las especies de Pan, y Vino se dá mas gracia que por una de ellas sola?*

19 La sentencia afirmativa tiene, con Vazquez, y otros muchos, Leandro, *disp. 11. quest. 25.* Lo vno, porque ambas especies significan una plenitud de combite espiritual; lo qual no significa cada una de las especies sin la otra: y lo otro, porque así lo sintió Clemente VI. que en una Bula, expedida el año de 1341. concedió al Rey de Francia, que pudiese comulgar *sub utraque specie*, añadiendo dicho Pontífice, que le concede esto, *ad maiorem gratie augmentum.*

20 Respondo *tamen*: que *per se loquendo*, y no aviendo diversidad de disposición de parte del suscipiente, no se dará mayor gracia por la sumpción

de entrambas especies, que por la sumpción de una sola. Así lo tiene, con Santo Tomás, San Buenaventura, y la comun de Doctores, Suarez, *disp. 63. sect. 6.* Y se prueba:

21 Porque así se infiere del Concilio Tridentino, *sess. 21. cap. 3.* donde declara, que todo Christo está debaxo de cada una de las especies; de lo qual concluye el mesmo Concilio, que los Fieles que comunican debaxo de una sola especie, no por ello se les defrauda de alguna gracia necesaria para la salud: porque Christo contenido allí, es Fuente de todas las gracias; luego del mesmo modo podemos concluir nosotros absolutamente, que ningun efecto de gracia se dá por las dos especies, que no se dá por la una; porque también Christo es Fuente, y la principal causa de toda la gracia, que se dá por dichas especies: Ergo, &c.

22 De donde dixo Santo Tomás, *quest. 802. art. 1.2. ad 3.* hablando de los legos, que solo comulgan debaxo de la especie del Pan, sin la sumpción de la Sangre, lo que se sigue: *Nec inde sequitur aliquod detrimentum, quia Sacerdos in persona omnium sanguinem offert, & sumit, & sub utraque specie totus Christus continetur.* A que se añade no aver fundamento por la parte contraria, que no tenga solucion facil, como se verá respondiendo a ellos, lo qual ya hago: Ergo, &c.

23 Oponen lo 1. qualquiera de las especies confiere *per se* su efecto, y la una no pende de la otra; luego si ambas se recibieren juntas, cada una de ellas dará su peculiar efecto; luego las dos mas conferirán que una sola: Ergo, &c.

24 Respondo, que quando una especie sola se toma por modo de una refeccion, entonces dá todo aquel efecto, que confieren ambas especies *simul sumpta* por modo de una refeccion; pero quando una especie se toma *simul* con la otra, en tal caso parcialmente confieren el mesmo efecto.

25 Dirás: que por una especie sola no se significa un entero, y perfecto combite, y por consiguiente, ni una perfecta refeccion; porque en el perfecto combite, no solo ha de aver comida, sino también bebida, como se ve en los combites corporales: Ergo, &c.

26 Respondo, que basta que esta refeccion se represente en la cosa contenida, y en su efecto; pero que también en la manducacion corporal basta la refeccion por sola la comida, ó por sola la bebida; conviene a saber, si confieran todo aquel efecto corporal de que el hombre necessita. De donde es, que si se diese una comida corporal, que juntamente extinguiesse la sed con el hambre, la tal no sería una perfecta refeccion del cuerpo, *ut ex se patet*; luego lo mesmo se ha de decir de este Sacramento.

27 Instará lo 2. no se puede dudar, que ambas especies *simul sumpta* signifiquen mas perfecto efecto de la gracia, y mas perfecto combite, y refeccion que una sola: Ergo, &c.

28 Respondo, que la significacion sacramental se puede considerar en dos maneras: Lo primero, de

de cosa significada: Y lo segundo, de parte del modo de significarla, como se ve en el Bautismo, en cuya ablucion exterior se significa la ablucion interna de los pecados, y esta se significa ya por una, ó ya por tres inmersiones: así, pues, en el Sacramento de la Eucaristia podemos considerar de dos maneras su significacion: Lo primero, en quanto significa la refeccion interna: Y lo segundo, en quanto la significa, ó por la sumpción de una, ó por la sumpción de entrambas especies.

29 Aora, pues, a la instancia, respondo: que si la significacion se toma de la primera manera, siempre es igualmente perfecta, porque siempre es una mesma la cosa significada; esto es, la refeccion del Alma: y si se considera de la segunda manera, en el tal sentido mas perfecta significacion es la que se haze por ambas especies, que la que se haze por una sola; pero la eficiencia del Sacramento no corresponde a la significacion, *ex parte modi significandi*, como se ve en el Bautismo, sino a la significacion, *ex parte rei significate*. De donde suele decirse, que los Sacramentos de la Ley Nueva, *id efficitur quod significant, non quo modo significant*. Ni el modo de significar es condicion necesaria para obrar, sino la significacion misma, como se ve en el efecto del Bautismo, el qual no se regula por el modo de significarle; esto es, que sea por una, ó por trina inmersion, sino por la cosa significada: y así para la perfeccion del efecto sacramental, se ha de atender a la perfeccion de la significacion, *ex parte rei significate*; pero no a solo el modo de significar, pues como queda dicho, *Sacramenta efficiunt quod significant, non pro modo significant*.

30 Opondrás lo 2. y es tercera instancia: aunque es verdad, que todo Christo está debaxo de qualquiera especie, no menos que debaxo de ambas; con todo esto *ex vi verborum*, sola la carne está debaxo de las especies de pan, y solo el Sanguis está debaxo de las especies de vino: luego *ex vi verborum* mas contienen ambas especies, que una; *Sed sic est*, que el efecto del Sacramento debe corresponder a aquello, que *ex vi propria* contiene en sí; porque esto es lo que *per se* está en él, y lo demás solo está *per accidens*, y por concomitancia. De donde si en aquellos tres dias de la muerte, se recibiesen ambas especies *simul*, causarían mas efecto, que una sola: Ergo, &c.

31 Respondo, que para el efecto del Sacramento no haze al caso el que alguna cosa de Christo esté *ex vi verborum*, ó por concomitancia debaxo de las especies, sino que basta que se contenga allí todo Christo, como de hecho se contiene, no menos debaxo de una de las especies, que baxo de ambas; porque el efecto de la Eucaristia no pende inmediatamente a *vi verborum*, sino de la presencia de Christo en el Sacramento.

32 Al exemplar que se alega por modo de corolario, ó que se dá como por supuesto; respondo, que esta *subcontraversa* entre los Teologos, que es lo que sucedería *intra duo mortis*, si alguno con-

sagraste en ellos: Acerca de lo qual tengo por más probable, que *adhuc* en dicho caso no se le daría menos gracia por la una, que por ambas especies. Y la razon es, porque toda la dignidad, y eficacia de este Sacramento pende del Infinito, y Divino supuesto; *Sed sic est*, que en aquellos tres dias estaría la Carne de Christo unida con el Divino supuesto; y lo mismo es de la Sangre; luego retenía la misma eficacia: Ergo, &c.

33 Opondrás lo 3. porque si por ambas especies se diese una mesma gracia, ó se daría toda ella en la sumpción del pan, ó toda en la sumpción del vino, ó parte en la sumpción del pan, y parte en la sumpción del vino; *Sed sic est*, que lo primero, ni lo segundo puede decirse; porque si toda se diese en la sumpción de una especie, la otra especie no haría cosa: Ni tampoco se puede decir lo 3. porque *alias* quedarían los legos defraudados de una parte del efecto sacramental: Ergo, &c.

34 Acerca de esta dificultad, ay disidio entre los Doctores; porque unos dicen, que el efecto se dá despues de sumido el Caliz, porque entonces se consuma la sumpción del Sacramento: y otros, que en la sumpción de la Hostia, ó de la primera especie.

35 Respondo, pues, que toda la gracia habitual, que se dá *ex opere operato*, se dá en la sumpción de la Hostia, si el suscipiente está dispuesto; porque no ay causa alguna para diferir el tal efecto; pero de tal suerte se dá entonces, que no se confiera por fuerza de sola la Hostia, sino de entrambas especies.

36 Dirás, que la especie del Caliz no puede obrar antes que se suma; pero se responde, que aunque no puede obrar físicamente, pero si moraliter, como en mi sentencia obran los Sacramentos.

37 Añado, que aunque en tal caso no se diese el efecto intuitivo del Caliz, como lo siente Suarez, no por esto sería inutil la sumpción del Caliz, como bien dicho Doctores: Lo vno, porque aunque al que la recibe no le sea vil, *ex opere operato*; pertenece empero a la perfeccion del Sacrificio, *per quandam integritatem sacramenti*, y al Divino Culto, y esto basta; y de ahí puede resultar fruto, *ex opere operantis*.

38 Y lo otro, porque también puede por accidente causar algun fruto, *ex opere operato*; pues si el que las recibe estuviese mejor dispuesto en la sumpción del Caliz, que lo estava en la sumpción de la Hostia, se aumentará en él el fruto a proporcion de la mayor disposición: ó si aconteciese, que recibiese la Hostia en pecado mortal, y el Caliz, estando ya en gracia por la Contricion, recibiría el efecto *ex opere operato*, que antes no avia recibido; porque como ya está bien dispuesto, y bebe la Sangre de Christo dignamente, conseguirá por ella la vida de la gracia, ó el aumento de gracia que dá el Sacramento, *ex opere operato*, a quien le recibe *sine obice*.

Subpreguntará lo 3. *Si la Eucaristia cause gra-*